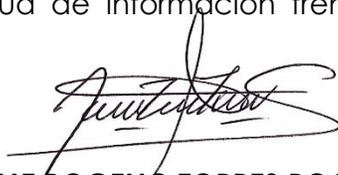


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandada, allegó solicitud de información frente a la liquidación de costas. Sírvase proveer.



**JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100098-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NUBIA ESPERANZA ORJUELA CAINA
DEMANDADO: OMAR NORALDO ENRÍQUEZ CAICEDO

De acuerdo con la solicitud de la parte demandada se informa que dentro del plenario se evidencia que mediante providencia del 19 de mayo de 2022, notificada en estado del 20 de mayo del mismo año, publicado en la cartelera de este despacho judicial y en el microsítio destinado para tal fin, en el numeral cuarto del resuelve se ordenó a la Secretaria del Juzgado efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., incluyendo como agencias en derecho la suma de \$713.385.

Por lo tanto, la secretaria del Juzgado para el día 27 de mayo de 2022, realizó la liquidación de costas, por valor de \$713.385, fijando la lista de traslado de la misma por el termino de tres (3) días, desde el 31 de mayo al 02 de junio de 2022, conforme lo preceptúa el artículo 110 del C.G.P, concordante con el numeral 2º del artículo 446 ibídem, por lo que la mencionada lista se publicó en la cartelera de este despacho judicial y en el microsítio destinado para tal fin (pestaña traslados ordinarios y especiales).

Cabe resaltar que a través de auto proferido el día 7 de junio de 2022, notificado en estado del 8 de junio del mismo año, publicado en la cartelera del juzgado y en el microsítio, se aprobó la liquidación de costas, providencia que quedo en firme toda vez que no se presentó recurso alguno.

NOTIFÍQUESE,

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ**

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5002add695178c06613d2d63c9ce6eea15dd71f7d8cf1fe56e105a1d1bd8774**

Documento generado en 28/06/2022 05:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>